

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARI
C.I.A. Nº 122641920
ONEDOR
CORREO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MIÉRCOLES 20 DE FEBRERO DE 2019

25.864



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0005

SAN JUAN, 01 de Febrero de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 700-0946/18, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Ley N° 736-A, el Decreto Reglamentario N° 0030/05, el Decreto N° 0436/07; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las mencionadas actuaciones, la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CREDIKOT LTDA, Matrícula Nacional N° 24.645, solicita se le habilite TRES (3) Códigos de Descuentos, uno para Vivienda, Crédito y Consumo, otro para Préstamos Dinerarios y Servicios y otro para Proveeduría en General, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030/05, reglamentario de la Ley N° 736-A y el Decreto N° 0436/07.

Que por las citadas normas legales se fija y dispone el procedimiento relacionado con las retenciones obligatorias, deducciones de aceptación voluntaria, orden de preferencia en el descuento de las mismas, control del Estado a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de las Entidades Usuarias con Personería Jurídica y/o Gremial y todas las medidas que se estimen pertinentes con el objeto de garantizar la efectiva operatividad del servicio y requisitos para el otorgamiento de nuevos Códigos.

Que en el Artículo 7° de la Ley N° 736-A, se establece que el otorgamiento de los códigos lo dispondrá el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo.

Que la referida Institución ha cumplimentado toda la documentación exigida en el Artículo 7° del Decreto N° 0030/05, habiendo emitido dictamen favorable Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo, haciendo lugar a lo solicitado por dicha Institución.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN
ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la habilitación de TRES (3) Códigos de Descuentos, uno para Vivienda, Crédito y Consumo, otro para Préstamos Dinerarios y Servicios y otro para Proveeduría en General, para la COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO CREDIKOT LTDA, a fin de acceder al Servicio de Descuento por Planilla de Haberes, para el personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Entes Autárquicos, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 0030/05, reglamentario de la Ley N° 736-A y el Decreto N° 0436/07, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ C.P.N. Roberto Gattoni
Ministro de Hacienda y Finanzas

“ Dr. Emilio Baistrocchi
Ministro de Gobierno

“ Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social



Fdo.: Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
“ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
“ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos
“ Lic. Felipe De Los Ríos
Ministro de Educación
“ Lic. Andrés Díaz Cano
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico
“ Lic. Claudia Grynspan
Ministro de Turismo y Cultura

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2254 21-12-18

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias, que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 143.643,24).

DECRETO N° 2255 21-12-18

ARTÍCULO 1°.-Prestar el acuerdo a las Órdenes de Compra varias que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 386.505,50).

DECRETO N° 2256 -ME- 26-12-18

ARTÍCULO 1°.-Reconocer un gasto por la suma de PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 61/100 (\$ 1.209.533,61.-), a favor de la Sra. Luisa Ester SIARES, D.N.I. N° 12.408.012, en concepto de pago de diferencia de haberes entre los cargos de Maestro de Grado con carácter Titular y Director con carácter Interino, -Turno Noche-de la Escuela Nocturna República Oriental del Uruguay, dependiente de la Dirección de Educación de Adultos, durante el período comprendido entre el 14 de Septiembre de 1998 hasta el 13 de Agosto de 2007, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 51 y 57 de la Ley de Contabilidad N° 55-I y lo expuesto en los considerandos que anteceden.

DECRETO N° 2257 26-12-18

ARTÍCULO 1°.- Ratificar el Convenio Específico de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada en este acto por el Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello y La Unión Iberoamericana de Municipalistas representada en este acto por su Secretario General, Federico A. Castillo Blanco y su Anexo, en el marco del II Congreso Internacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y su Anexo, suscripto en fecha 11 de Junio de 2018, en el marco del II Congreso Internacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos a realizarse los días 10, 11 y 12 de Abril de 2019 en la Provincia de San Juan y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en expediente N° 501-000659-2019, se ha dictado la **Resolución N° 0826-IPV-2019**, la cual en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** el Anexo I de la Resolución N° 750-IPV-2019, únicamente en lo que respecta al punto 5 de las Bases y Condiciones del Sorteo de viviendas a efectuarse en la Fiesta Nacional del Sol 2019, el que quedará redactado de la siguiente forma: “5. Metodología del Sorteo: Las urnas se cerrarán a las 23.30 horas de cada jornada del 19 al 22 de Febrero de 2019, pudiendo extenderse si así lo decide la autoridad, antes de la medianoche y se procederá al sorteo de adjudicación de una (01) vivienda por noche de la feria, en las horas subsiguientes en el Stand del IPV. El 23/02/2019, en la noche de cierre de la FNS, no se entregarán cupones y el sorteo se realizará en el escenario mayor, luego de las 23 hs., con los cupones ingresados desde el día 19 al 22 de Febrero de 2019 inclusive, que no resultaron ganadores y que se encontrarán depositados en la urna que se encontrará cerrada y custodiada en el Stand del IPV ubicada en el Predio Ferial. Todo ante la presencia de autoridades de Gobierno, IPV, Escribana Titular, Defensoría del Pueblo, público en general y medios de comunicación. No siendo condición que esté presente quien resulte ganador.” **ARTÍCULO 2° y 3° de forma.**

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario, Interventor, Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 15.597 Febrero 20-21. \$ 490.-

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL

REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

EL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan (E.P.R.E.), notifica, cita y emplaza a quien se considere titular de derechos y acciones sobre las parcelas, NC N° 1020-120280 a nombre de Nieto de Franchini María Reneé y Otros, inmueble inscripto en Folio Real Matrícula N° 1389 F° 189 T° 04, Albardón, Año 1947; NC N° 1020/156290 a nombre de Gómez Eusebio Augusto y Otros, inmueble inscripto en Folio Real Matrícula N° 1389 F° 189 T° 04, Albardón, Año 1947, ambos afectados por la Construcción de la "Línea de Extra Alta Tensión 500 kV E.T. NUEVA SAN JUAN- E.T. RODEO", definida en expediente E.P.R.E. N° 550.1000/13, aprobada por Resoluciones E.P.R.E. N° 342/13 y N° 532/13, para que en el Plazo de Cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, **COMPAREZCAN** en el domicilio de Laprida 12 (Este) en horario de 8:00 a 12:00 hs. y efectúen las observaciones que consideren menester, haciendo valer sus derechos.

Fdo.: Presidente del Directorio del E.P.R.E. Dr.-Ing. Jorge Fernando Rivera Prudencio, Vicepresidente Ing. Oscar Trad y Vocal Dr.-Ing. Roberto W. Ferrero.

Cta. Cte. 15.574 Febrero 18/20. \$ 830.-



DECISIONES

**O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
DECISIÓN N° 0119**

San Juan, 01 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 532.906/18; del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente la Sección Instalaciones internas confecciona el Nuevo Modelo de Liquidación de Aranceles por Aprobación de Planos Sanitarios, utilizando como medida de cálculo los códigos de servicio 01 (Edificado Agua Tarifa Normal) y 05 (Edificado Agua y Cloaca Tarifa Normal), que aplica esta Sociedad.

Que con el nuevo modelo se desestima la presentación del Presupuesto de las instalaciones Sanitarias por parte de los matriculados en los trámites de Solicitud de Aprobación de Planos y Solicitud de Conexión de Agua, según Capítulo XII, optimizando los tiempos de tramitación.

Que dicho modelo de liquidación, en función de los códigos de servicio 01 (Edificado Agua Tarifa Normal) y 05 (Edificado Agua y Cloaca Tarifa Normal), modificará su importe en función de la actualización de la tarifa.

Que este modelo de liquidación, hace referencia a la Unidad Mínima Sanitarias (U.M.S.), como valor de cálculo básico, en función de las instalaciones presentadas según proyecto de Vivienda Unifamiliar, incrementándose según la cantidad extra de baños.

Que el mencionado modelo de liquidación genera un cálculo más racional cuando se trate de proyectos con varias Unidades Habitacionales o U.D.E. (Unidad de Uso Exclusivo).

Que el antedicho modelo de liquidación describe solamente arancel por aprobación de Plano Sanitario, dejando sin efecto el cálculo del Seis por ciento (6 %) sobre el presupuesto, liquidado antiguamente por aprobación de Plano e Inspección como lo establece el Reglamento para las Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e industriales.

Que ha tomado debida intervención Departamento Jurídico. Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Modelo de Liquidación de Aranceles por Revisión y Aprobación de Planos Sanitarios, para los trámites de Solicitud de Aprobación de Plano y Conexión de Agua según Capítulo XII, según Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Sección Instalaciones internas dependiente del Área Catastro Valuación y Consumo Medido del Departamento Comercial a modificar las tablas de Cálculo, según se actualicen los Códigos de Servicio 01 (Edificado Agua Tarifa Normal) y 05 (Edificado Agua y Cloaca Tarifa Normal), en función de la actualización de la tarifa.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo. C.P.N. Sergio Ruiz - Presidente - Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - A/C. Secretaría Administrativa - Obras Sanitarias Sociedad del Estado



O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
DECISIÓN N° 0080

San Juan, 25 de Enero de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 547229 de fecha 05 de Diciembre de 2018 del registro de la Sociedad: y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, esta Sociedad en fecha 29-10-2018, solicita al Tribunal de Tasaciones de la Provincia, determine el valor de una fracción de 25,00m por 25,00m de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 17-22-350450, ubicada en Callejón Público s/n de la Localidad de Bella Vista, Departamento Iglesia, inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jáchal bajo N° 25, F° 25, T° 3, Dpto. Iglesia, Año 1960, con una superficie de afectación aproximada de 625m2, con destino a la construcción de una cisterna para el Acueducto "El Tambillo - Rodeo".

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente que han intervenido Auditoría Contable y Auditoría Técnica tomando conocimiento, sin objeción alguna.

Que interviene Secretaría Administrativa solicitando a Dpto. Jurídico adjunte modelo de decisión.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación, una fracción de 25 metros por 25 metros del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 17-22-350450, inscripto en Registro General Inmobiliario de Jáchal bajo N° 25, F° 025, T° 03, Año 1960, a nombre de Sr. Alejo Vega, D.N.I N° 3.109.941, ubicada en Callejón Público s/n, Localidad Bella vista, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A" y Art. 20 de la Ley N° 238-A, con destino a la construcción de una cisterna perteneciente a obra de saneamiento denominada "Acueducto El Tambillo -Rodeo", del Departamento Iglesia, cuya superficie aproximada de afectación es de 625 m2 y sus medidas lineales, angulares y superficiales de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo.

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo. C.P.N. Sergio Ruiz - Presidente - Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - A/c. Secretaría Administrativa - Obras Sanitarias Sociedad del Estado

O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
DECISIÓN N° 0057

San Juan, 25 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 549.301/18 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Obras informa la Habilitación al Servicio Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones N° 328, 329, 330, 331, 334, 336, 338, 340, 341, 342, 343, 344, 348, 354, 355, 361, 362, 363, 368, 369, 373, y 374-GOB-18, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado intervención, Gerencia General, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la Disposición emanada de Gerencia de Obras correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DSPOSIC	FECHA DISPOSIC	OBRA	FECHA HABILITAC.
328	03-12-18	Cañería de Nexo de Agua Potable Barrio Las Moritas - Departamento Cauce.	01-01-2019
329	03-12-18	Estación de Bombeo y Cañería de impulsión Líquidos Cloacales Barrio Las Moritas - Departamento Cauce.	01-01-2019
330	03-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo San Eduardo - Departamento Cauce.	01-01-2019
331	03-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable y Nexo Loteo Villa Adela - Departamento Rawson.	01-01-2019
334	04-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Calle 9. Alfonso XIII y Las Mercedes - Localidad Colonia Rodas - Departamento Pocito.	01-01-2019
336	06-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Cauce Conjunto N° 5 - Departamento Cauce.	01-01-2019
338	06-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable y Nexo Barrio Conjunto 7 - 110 Viviendas - Departamento Rivadavia.	01-01-2019
340	10-12-18	Ampliación Red Colectora Barrio Conjunto B 74 Viviendas - Departamento Rawson.	01-01-2019
341	10-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Conjunto B 74 Viviendas - Departamento Rawson.	01-01-2019

342	11-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Crear XXVIII - Departamento Rawson	01-01-2010
343	11-12-18	Ampliación Red Colectora Barrio SAV 1 - Departamento Capital.	01 -01-2019
344	11-12-18	Ampliación Red Colectora Barrio Conjunto N 7 - Departamento Chimbas.	01-01-2019
348	13-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Privado Don Luis - Departamento Rivadavia.	01-01-2019
354	18-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Privado Claudeville y Cañería de Nexo - Departamento Rivadavia.	01-01-2018
355	18-12-18	Ampliación Red Colectora Loteo Widmer - Departamento Rivadavia.	01-01-2019
361	19-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable (Barrio Pocito Centro Conjunto 1 - Ampliación 11 Viviendas) - Departamento Pocito.	01-01-2019
362	19-12-18	Ampliación Red Colectora Barrio Cooperarq VII - Departamento Capital.	01-01-2019
363	19-12-18	Ampliación Red Colectora Complejo Habitacional Llarena - Departamento Capital.	01-01-2019
368	20-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo El Carmelo 3 - Departamento Pocito.	01-01-2019
369	20-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Privado AIMARA - Departamento Santa Lucía.	01-01-2019
373	28-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Pocito Centro Conjunto 1 - Departamento Pocito.	01-02-2019
374	28-12-18	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Pocito Norte Conjunto C 100 Viviendas - Departamento Pocito.	01-02-2019

ARTÍCULO 2º: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Fdo. C.P.N. Sergio Ruiz - Presidente - Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - A/c. Secretaría Administrativa - Obras Sanitarias Sociedad del Estado



O.S.S.E.
OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
DECISIÓN N° 1473

San Juan, 21 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente N° 513.427 de fecha 08 de Noviembre de 2.017 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Unidad Ejecutora solicita se autorice al Departamento Jurídico a declarar la Utilidad Pública sujeto a expropiación a la parcela identificada con Nomenclatura Catastral N° 03-40-380-640 inscrita en el Departamento Santa Lucía, requiriéndose una superficie de 225 mts² destinada a la realización de la Obra Provisión de agua potable y Sistema Cloacal Alto de Sierra y Santa Lucía Este, en el Departamento Santa Lucía del Plan Habitat San Juan Etapa 2.

Que conforme lo dictaminado por el Departamento Jurídico es facultad del Presidente declarar la Utilidad Pública sujeto a expropiación la porción de terreno aludido, de acuerdo a la superficie proyectada y por consiguiente ordene su publicación en Boletín Oficial; por aplicación del Artículo 12 inciso u) del Estatuto de la Sociedad y Artículo 20 de la Ley Provincial N° 238-A, del Digesto Jurídico aprobado mediante Ley N° 8509 (Anterior Ley N° 4.991), y Decreto N° 391 de fecha 12 de Marzo de 2.015.

Que tomaron intervención Departamento Jurídico, Auditorías Técnica y Contable, Gerencia de Ingeniería y Gerencia General.

Que con posterioridad, se advierte la falta de aclaración en cuanto a la fracción a expropiar y un error de tipeo en cuanto al Tomo donde se encuentra registrado dicho inmueble, por lo que el Departamento Jurídico sugiere la modificación del mismo, procediendo al dictado de una nueva decisión de declaración de utilidad pública, rectificatoria de la N° 0013/18

POR ELLO:

EL PRESIDENTE
D E C I D E

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el artículo N° 1 de la Decisión N° 0013 de fecha 22 de Enero de 2.018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1° Declárese de Utilidad Pública sujeto a Expropiación una fracción de 15 metros de largo por 15 metros de ancho, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 03-40-380-640, con destino a la construcción de una estación de bombeo de líquidos cloacales para la Obra denominada "Provisión de Agua Potable y Sistema Cloacal Alto de Sierra y Santa Lucía Este" - Plan Habitat San Juan Etapa II, del Departamento Santa Lucía, registrada en la Dirección de Geodesia y Catastro a nombre de Segundo Horacio Sanchez; inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo dominio N° 3535, F° 35, T° 11, Departamento Santa Lucía, Distrito Alto de Sierra del año 1.950, por aplicación del Artículo 12 inciso u) del Estatuto de la Sociedad y Artículo 20 de la Ley Provincial N° 238-A; cuya superficie aproximada de afectación es de doscientos veinticinco metros cuadrados (225,00) mts² y sus medidas lineales, angulares y superficiales de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo”.

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Fdo. C.P.N. Sergio Ruiz - Presidente - Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - A/C. Secretaría Administrativa - Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dr. Humberto Gonzalo Caballero - A/C. Dpto. JURÍDICO - OSSE - SAN JUAN

Cta. Cte. 15.591 Febrero 20. \$ 2.100.-



LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-0346-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/19

OBJETO: Compra de Insumos (Sueros).

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLO-
NES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS
con 96/100 (\$ 2.206.400,96).-
APERTURA DE SOBRES: **06/03/19 Hora: 09:30**

hs.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA Tel.: 0264 - 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.598 Febrero 20-21. \$ 435.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2019

EXPTE N° 1500-001966-J-2018

RESOLUCIÓN N° 0104-SD-2019.-

DÍA DE APERTURA: 28 DE FEBRERO DE 2019.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS DOBLE CABINA, 4X4, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS AL USO Y NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN. A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO HASTA EL 27 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN -MARTÍN, CIUDAD - SAN JUAN.

Cta. Cte. 15.592 Febrero 20-21. \$ 380.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

"EXPEDIENTE N° 802-0207-2019"

CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD PLURIPROponente LEY 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. **AUTORIZADA POR RES. N° 0221-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE H.P.D.G.R..



APERTURA DE SOBRE: **28 DE FEBRERO DE 2019 - HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.593 Febrero 20-21. \$ 470.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2445-2018”

CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD PLURIPROPONENTE LEY 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR RES. N° 0246-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE ELECTROMEDICINA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SONDA Y UN EQUIPO DE OTOEMISIONES ACÚSTICAS CON DESTINO AL SERVICIO DE FONOAUDIOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **28 DE FEBRERO DE 2019 HORA: 09:30.**

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.594 Febrero 20-21. \$ 465.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Privada N° 01/19

Expte. 1300-3292-18

Fíjase para el **día 25 de Febrero de 2019, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición de Equipamiento tecnológico, pantallas táctiles en la Sala de Exposiciones N° 1 y 2 del Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 107-SEAyDS-19** fechada el día 07 de Febrero de 2019.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 01/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 01/2019 se recibirán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-



Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.595 Febrero 20. \$ 290.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Privada N° 02/19

Expte. 1300-0018-18

Fijase para el **día 25 de Febrero de 2019, a las 09,00 Hs.** para que tenga lugar en la mesa de aperturas de la Sala de Reuniones de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicado en Centro Cívico 3° Piso Edificio Norte, Núcleos 3, para la Adquisición e Instalación de vinilos para el Centro de Educación e Investigación Ambiental Anchipurac, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 105-SEAyDS-19** fechada el día 07 de Febrero de 2019.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Privada N° 02/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Privada N° 02/2019 se recibirán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.596 Febrero 20. \$ 290.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Licitación Pública N° 12/19

Expte. 1300-0167-19

Fijase para el **día 07 de Marzo de 2019, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Contratación de Servicio Veterinaria y Ayudantía para el Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía "ACOMPAÑAME", según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0127-SEAyDS-19** fechada el día 13 de Febrero de 2019.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 12/2019.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 12/2019 se recibirán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 15.599 Febrero 20-21. \$ 600.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-30055-D-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2019

Llámesese a Licitación Pública N° 07/2019, **para el día 27 de Febrero del Año 2019, a las 09:30 horas**, en la Sala Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. José Ignacio de la Roza 136 (E); para el Servicio de alquiler de módulos áulicos, de depósito, de cocina y sanitarios con destino a Escuelas dependientes del Ministerio de Educación

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 15.600 Febrero 20-21. \$ 300.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019

EXPEDIENTE N° 708-106-2019

OBJETO: Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático de la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la Provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (Este) Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 27 de Febrero de 2019, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2; ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sito en Calle Santa Fe N° 10 (Este) - 2° Piso - Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 27 de Febrero de 2019 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) - 1° Piso - Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 22.500,00).

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (Este) 1° Piso - Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-

Cta. Cte. 15.587 Febrero 19-20. \$ 510.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPTE. N° 300-00485-D-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2019

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2019, para el **día 26 de Febrero del Año 2019, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Compra de Pendrives para ser utilizados en la versión digital del libro “San Juan y Yo”, destinados a los Establecimientos Educativos de Nivel Primario, pertenecientes al Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 15.588 Febrero 19-20. \$ 300.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPTE. N° 300-29422-D-2018

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2019

Llámesese a Licitación Pública N° 04/2019, para el día 26 de Febrero del Año 2019, a las 09:00 horas, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la adquisición de Mobiliario Escolar para los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación.



El Pliego de Bases y Condiciones - Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico - 2º Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 15.589 Febrero 19-20. \$ 288.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EXPTE. N° 300-00554-D-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019

Llámesese a Licitación Pública N° 05/2019, para el **día 26 de Febrero del Año 2019, a las 09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2º Piso del Centro Cívico; para la compra de Artículos de Librería para las distintas Oficinas dependientes el Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan (Centro Cívico, Unidades de Gestión, Juntas de Clasificación y Establecimientos Educativos).

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Quince Mil (\$15.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la Oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2º Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 15.590 Febrero 19-20. \$ 300.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

SINDICATO UNIÓN OBREROS

Y

EMPLEADOS MUNICIPALES DE

SAN JUAN

El **Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de San Juan** convoca a Asamblea General Ordinaria en conformidad con los Artículos 25, 26, 28, 29, 63 y 67 del Estatuto Social para el **día 25 de Marzo del 2019 a la hora 17,00** en primera convocatoria la que se efectuará con más de la mitad de los socios activos y luego de una hora de espera con la

presencia del 10% de los mismos, en caso de que fracase la primera convocatoria, la segunda se llevará a cabo el **día 29 de Marzo del 2019 a las 17,00 hs.** la que se constituirá con el 5% de los socios activos y una hora después con los que se encuentran presentes. La Asamblea se realizará en la Sede del Sindicato calle 9 de Julio N° 965 -Oeste, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de un afiliado para que presida la Asamblea y de un Secretario que redacte el Acta.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Lectura, consideración, para aprobación, modificación, observación o rechazo de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio 01 de enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, fecha de cierre.
- 4- FASTRAM Informe de lo actuado en el año 2018, movimientos económicos efectuados y redistribución de compensaciones e inversiones.
- 5- Ratificación de la modificación de las Actas de Comisión Directiva N° 762 de fecha 20/11/2018 y Acta N° 768 de fecha 04/02/2019 y Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 71 de fecha 18/05/2003, que estableció el importe asignado a Gasto de Transporte; donde se aplica la Cláusula Gatillo conforme a la inflación informada por el INDEC. También la aplicación de la Cláusula Gatillo a los Contratos de Locación de Servicio y Locación de Obras, de todas las personas contratadas por el SUOEM que realmente se justifique por las prescripciones que hacen.-
- 6- Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta.

Fdo. Dr. Antonio D'amico

Secretario General

S.U.O.E.M.

“ Carlos Espejo

Secretario Adjunto

S.U.O.E.M.

N° 65.042 Febrero 20. \$ 500.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN

ORDENANZA N°1931-C.D/2018.-

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS AÑO 2019

SANCIONA con fuerza de
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Estímase en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 528.200.000,00); el cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo Segundo, de acuerdo al siguiente detalle, expresado analíticamente en Planilla Anexa N° 1 y que forma parte de la presente Ordenanza:

TOTAL DE RECURSOS		528.200.000,00
1 - INGRESOS CORRIENTES		
1.1 - JURISDICCION MUNICIPAL		
1.1.1 – TRIBUTARIOS		
RENTAS INMUEBLES	7.659.609,17	
RENTAS INDUS. Y COMERCIO	18.381.374,39	
SERVICIOS MUNICIPALES	6.665.318,90	32.706.302,46
1.1.2 - NO TRIBUTARIOS		
MATADERO MUNICIPAL	6.764.366,70	
VENTA DE NICHOS Y/O T.	15.172.150,56	
OTROS NO TRIBUTARIOS	5.506.200,00	
SERVICIOS FUNEBRES	5.506.200,00	
PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS	1.835.400,00	
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	6.900.000,00	41.684.317,26
1.2 - JURISDICCION PROVINCIAL		
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	306.441.654,04	
FONDO DE EMERGENCIAS	16.654.437,72	
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	9.992.662,63	
OTROS	60.000.000,00	
PENSIONES PROVINCIALES	766.080,00	393.854.834,39
1.3 - JURISDICCION NACIONAL		
PROGRAMA DE ASIS: FINAN: A PROV. Y MUNICIPIOS	27.451.730,99	49.954.545,89



OTROS	16.502.814,90	
A.T.N.	6.000.000,00	
2- INGRESOS DE CAPITAL		2.000.000,00
VENTA DE ACT. FIJOS Y/O	2.000.000,00	
MUEBLES Y UTILES Y/O		
4		
3- USO DEL CREDITO		8.000.000,00
PRESTAMOS BANCARIOS	8.000.000,00	

ARTÍCULO 2º.- Fíjase en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 528.200.000,00); el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Administración Pública Municipal para el Ejercicio 2019; con destino a las finalidades que se indican a continuación y cuyo detalle analítico figura en la planilla anexa N° 1 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza:

TOTAL DE EROGACIONES:		\$ 528.200.000,00
1.1. Erogaciones Corrientes	\$ 309.436.542,32	
1.1.1 Personal	\$ 146.640.258,00	
1.1.2 Bs. Y Ser. No Personales	\$ 109.331.640,75	
1.1.3 Transf. Al Sec. Privado	\$ 53.464.643,57	
1.2. Erogaciones de Capital	\$ 218.763.457,68	
1.2.1 Bienes de Capital	\$ 39.630.250,68	
1.2.2 Trabajos Públicos	\$ 179.133.207,00	

ARTÍCULO 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos N° 1 y 2; estimase el siguiente Balance Financiero preventivo, cuyo detalle figura a continuación:

-RECURSOS	\$ 528.200.000,00
-EROGACIONES	\$ 528.200.000,00
-SUPERAVIT	\$ 0,00

ARTÍCULO 4º.- FÍJASE en 646 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS) el número de la Planta de Personal Permanente; en 8 (OCHO) el número de cargos de la Planta de Personal Contratado Municipal; en 24 (VEINTICUATRO) la Planta de Personal del Concejo Deliberante y en 2 (DOS) la Planta del Juzgado de Faltas Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas II, III, IV y V respectivamente y que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Que las vacantes de la categoría 16 serán cubiertas exclusivamente por los agentes que actualmente revisten en la CATEGORÍA 15, con todos sus accesorios, a partir del mes de marzo de 2019. Luego de realizadas dichas promociones, deberá eliminarse por completo la categoría 15 del presente presupuesto.

ARTÍCULO 6º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las Partidas de Personal cuando



se otorguen incrementos salariales otorgados por el Gobierno Provincial y/o Nacional y/o reformular las Partidas de sueldo, sin modificar el cálculo de Recursos y Gastos, cuando la imputación del gasto así lo requieran, con conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar el Financiamiento Neto, cuando el incremento de Partida esté referido al artículo anterior.

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a modificar las Partidas presupuestarias, cuando este lo estime necesario a efectos de reacomodar las partidas y cuando el municipio perciba ingresos de recursos afectados sin modificar el balance preventivo financiero, con conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reformular las Partidas de gasto, cuando así se necesite, sin que esto signifique modificar el Presupuesto de Recursos y Gastos, con conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 10°.- Los fondos provenientes de remanentes de Ejercicios Anteriores del Municipio, ingresaran al Tesoro Municipal durante el Ejercicio Fiscal Año 2019, con destino al financiamiento de Erogaciones a cargo del Estado Municipal, cuando el Poder Ejecutivo así lo determine.

ARTÍCULO 11°.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cópiese y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL AÑO DOS MIL.

PLAN DE OBRAS PÚBLICAS AÑO 2019

1. Ampliación y Remodelación Cementerio Municipal.-
2. Enripiado de calles del Departamento.-
3. Construcción de Desagües Pluviales.-
4. Ampliación y Refacción Edificio Municipal.-
5. Construcción Remodelación y Mejoras espacios Verdes y Plazas.-
6. Construcción y Reparación Canaletas.-
7. Construcción Veredas.-
8. Construcción y Mejora Balneario y Polideportivo Municipal.-
9. Construcción Pavimento.-
10. Remodelación Salón Cultural.-
11. Obras de Alumbrado Público.-
12. Construcción Red Agua Potable y Cloacas.-
13. Señalización de Calles y Sendas Peatonales.-
14. Mantenimiento y Refacción Puestos Sanitarios y Sedes Vecinales.-
15. Construcción Ampliación y Remodelación Predio Municipal.-
16. Recuperación Salones Bodega Torraga (Construcción Sanitarios).-
17. Obras Varias.-



18. Remodelación Matadero.-
19. Parque Lineal.-
20. Remodelación Plaza Departamental.-
21. Remodelación Diagonal Sarmiento.-
22. Obras de Cordón Cunetas.-
23. Entubamiento Desague entre B° Justo P. Castro I y Ruta 20.-
24. Obras de Baños Balneario Municipal.-
25. Obra de Baños Predio Municipal Ex Bodega El Parque.-
26. Obras de Baños p/Plaza Departamental.-
27. Casa de la Cultura.-
28. Locales Comerciales.-
29. Edificio Universitario.-
30. Construcción Edificio Desarrollo Social.-
31. Construcción Edificio de la Dirección de Turismo.-
32. Construcción Departamentos para Familias de Escasos Recursos y/o que Habitan en Predios Municipales.-
33. Construcción Escenario Predio Municipal.-
34. Obras Varias Presupuesto Participativo.-
35. Obras Varias Presupuesto Participativo Joven.-

EL PRESENTE PLAN DE OBRAS PUBLICAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA ORDENANZA N° - C.D.-201 -----

**PLANTA DE PERSONAL
PRESUPUESTO 2.019
ANEXO II**

PERSONAL: PLANTA PERMANENTE - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

"AUTORIDADES SUPERIORES, ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y DE SERVICIO".-

"CARGOS ELECTIVOS"

- INTENDENTE 1

"CARGOS EN FUNCION POLITICA"

- SECRETARIOS - 80 % Sueldo del Sr. Intendente 11

- CONTADOR - 65 % Sueldo del Sr. Intendente 1



-SUBCONTADOR	- 65 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- TESORERO	- 60 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- JEFE DE COMPRAS	- 60 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- ASESORES LEGALES Y / O TECNICOS PROFESIONALES (Cat. 24)		2
- DIRECTORES -	60 % Sueldo del Sr. Intendente	22

"ESCALAFON GENERAL"

- Categoría : 24.-	14
- Categoría : 23.-	5
- Categoría : 22.-	32
- Categoría : 21.-	16
- Categoría : 20.-	31
- Categoría : 19.-	9
- Categoría : 18.-	37
- Categoría : 17.-	62
- Categoría : 16.-	205
- Categoría : 15.-	195
- Categoría : 14.-	0
- Categoría : 13.-	0

TOTAL CARGOS ELECTIVOS	1
TOTAL CARGOS EN FUNCION POLITICA	39
TOTAL PERSONAL OBRERO, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO	606
TOTAL GENERAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	646

PLANTA DE PERSONAL

PRESUPUESTO 2.019

ANEXO III

PERSONAL: PLANTA CONTRATADOS MUNICIPALES
"ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

"PERSONAL ADMINISTRATIVO, MAESTRANZA, OBRERO Y SERVICIO"

- Categoría : 16.-	8
--------------------	---

TOTAL PERSONAL ADMIN., MAEST. OBRERO Y SERVICIO	8
---	---

TOTAL PERSONAL CONTRATADO	8
---------------------------	---



**PLANTA DE PERSONAL
PRESUPUESTO 2.019
ANEXO IV**

PERSONAL: PLANTA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

"CARGOS ELECTIVOS"

- CONCEJALES	7
- CARGOS EN FUNCION POLITICA"	
- SECRETARIO ADMINISTRATIVO	1
- SECRETARIO DE PRESIDENCIA	1
- SECRETARIOS DE BLOQUE	3
-PERSONAL ADMINISTRATIVO - Categoría 16	7

PERSONAL

- ASESORES:

CONTABLE -	- Categoría 24	1
LEGAL	- Categoría 24	1
- ADM. TEC. TAQUIGRAFO	- Categoría 24	1
- ADMINISTRATIVOS	- Categoría 22	1
SERVICIOS	- Categoría 20	1

TOTAL CARGOS ELECTIVOS	7
TOTAL CARGOS EN FUNCION POLITICA	12
TOTAL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y SERVICIO	5
TOTAL GENERAL CONCEJO DELIBERANTE	24

**PLANTA DE PERSONAL
PRESUPUESTO 2.019
ANEXO V**

PERSONAL: PLANTA JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

"JUEZ Y SECRETARIO"

"PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES"

- JUEZ	- 90 % Sueldo del Sr. Intendente	1
- SECRETARIO	- 80 % Sueldo del Sr. Intendente	1



PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2019 RECURSOS		\$ 528.200.000,00
1 - INGRESOS CORRIENTES	518.200.000,00	
1.1 - JURISDICCION MUNICIPAL	74.390.619,72	
1.1.1 - TRIBUTARIOS	32.706.302,46	
RENTAS INMUEBLES	7.659.609,17	
RENTAS INDUSTRIA Y COMERCIO	18.381.374,39	
SERVICIOS MUNICIPALES	6.665.318,90	
1.1.2 - NO TRIBUTARIOS	41.684.317,26	
MATADERO MUNICIPAL	6.764.366,70	
VENTA DE NICHOS Y/O TERRENOS	15.172.150,56	
OTROS NO TRIBUTARIOS	5.506.200,00	
SERVICIOS FUNEBRES	5.506.200,00	
PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIUDUOS	1.835.400,00	
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	6.900.000,00	
1.2 - JURISDICCION PROVINCIAL	393.854.834,39	
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS	306.441.654,04	
FONDO DE EMERGENCIA	16.654.437,72	
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	9.992.662,63	
OTROS	60.000.000,00	
PENSIONES PROVINCIALES	766.080,00	
1.3 - JURISDICCION NACIONAL	49.954.545,89	
PROGRAMA DE ASIS. FINAN. A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	27.451.730,99	
OTROS	16.502.814,90	
A.T.N.	6.000.000,00	
2 - INGRESOS DE CAPITAL	2.000.000,00	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS Y/O MUEBLES Y UTILES Y/O RODADOS	2.000.000,00	
3 - USO DEL CREDITO	8.000.000,00	
LEASING	0,00	
PRESTAMOS BANCARIOS	8.000.000,00	



PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2019	528.200.000,00	528.200.000,00
TOTAL CONCEJO DELIBERATIVO	30.082.841,15	
TOTAL D.E.M.	494.005.158,85	
TOTAL JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	4.112.000,00	
PARTIDAS	ORIGINAL	
CONCEJO DELIBERANTE	\$ 30.082.841,15	
PERSONAL	\$ 27.405.754,00	
PERSONAL ELECTIVO	\$ 25.322.031,00	
1- SUELDO BASICO PERS. ELECTIVO	\$ 15.289.017,00	
2- SUPL. VARIOS PERS. ELECTIVO	\$ 6.505.968,00	
3- SALARIO FAMILIAR ELECTIVO	\$ 251.101,00	
4- APORTE PATRONAL ELECTIVO	\$ 2.178.142,00	
5- S.A.C. ELECTIVO	\$ 1.097.803,00	
PERSONAL ADMINISTRATIVO C.D.	\$ 2.083.723,00	
6- SUELDO BASICO ADM. TEC. H.C.D.	\$ 657.454,00	
7- SUPL. VARIOS ADM. TEC. H.C.D.	\$ 917.951,00	
8- SALARIO FAMILIAR ADM. TEC. H.C.D.	\$ 50.136,00	
9- APORTE PATRONAL ADM. TEC. H.C.D.	\$ 316.570,00	
10- S.A.C. ADM. TEC. H.C.D.	\$ 141.612,00	
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 1.292.475,15	



BIENES DE CONSUMO	\$ 482.629,45	
11- SISTEMATIZACION ADMINISTRATIVA Y COMUNICACIÓN	\$ 83.263,80	
12- PAPEL, CARTON E IMPRESOS	\$ 75.900,34	
13- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 177.000,00	
14- PREMIOS, HOMEN. Y CORTESIAS	\$ 58.465,31	
15- COMBUSTIBLES	\$ 5.000,00	
16- LUBRICANTES	\$ 3.000,00	
17-OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 80.000,00	
BIENES DE SERVICIO	\$ 809.845,70	
18- ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 11.328,41	
19- PASAJES	\$ 96.720,26	
20- COMUNICACIONES	\$ 60.000,00	
21- EDIFICIO CONCEJO DE LIBERANTES	\$ 38.523,60	
22- VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 491.440,53	
23- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 26.002,22	
24- GASTOS JUDICIALES, INTERESES Y MULTAS	\$ 290,47	
25- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 20.240,09	
26- OTROS BIENES NO PERSONALES	\$ 65.300,12	
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	\$ 254.361,32	
27- TRANSFERENCIAS S/DISCRIMINAR	\$ 254.361,32	
BIENES DE CAPITAL	\$ 1.130.250,68	
28- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 56.384,15	



29- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 37.216,48	
30 - MOVILIDADES	\$ 1.026.530,01	
31- OTROS BIENES DE CAPITAL	\$ 10.120,04	
PARTIDAS	ORIGINAL	
DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 494.005.158,85	
PERSONAL	\$ 116.234.504,00	
PERSONAL AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 26.662.576,00	
32- SUELDO BASICO AUT. SUPERIORES	\$ 8.094.463,00	
33- SUPL. VARIOS AUT. SUPERIORES	\$ 12.412.377,00	
34- SALARIO FLIAR. AUT. SUPERIORES	\$ 381.136,00	
35- APORTE PATRONAL AUT. SUPERIORES	\$ 4.118.893,00	
36- S.A.C. AUTORIDADES SUPERIORES	\$ 1.655.707,00	
PERS. ADMINST. TEC. Y SERVICIOS	\$ 89.571.928,00	
37- SUELDO BASICO P.P., ADMIN., TEC. Y SERVICIO	\$ 26.690.257,00	
38- SUPL. VARIOS P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 40.024.327,00	
39- SALARIO FAMILIAR ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 3.949.548,00	
40- APORTE PATRONAL P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 11.360.860,00	
41- S.A.C. P.P. ADM., TEC., Y SERVICIO	\$ 7.546.936,00	
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$107.427.165,60	



BIENES DE CONSUMO	\$ 46.023.261,60	
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	\$ 1.217.280,00	
PRODUCTOS DE LA MINERIA	\$ 15.700.000,00	
43- COMBUSTIBLE	\$ 15.000.000,00	
44- LUBRICANTES	\$ 700.000,00	
METALES Y SUS MANUFACTURAS	\$ 3.403.758,40	
45- REPUESTOS	\$ 2.715.792,00	
46- OTROS	\$ 687.966,40	
47- PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	\$ 1.604.618,40	
48- UTILES Y MATERIALES DE ASEO	\$ 800.000,00	
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 5.505.304,80	
49- PLAZAS Y ESPACIOS VERDES	\$ 758.700,00	
50- CEMENTERIO MUNICIPAL	\$ 490.472,00	
51- BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 500.000,00	
52- EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 1.096.132,80	
53- VIVERO MUNICIPAL	\$ 100.000,00	
54- MATADERO MUNICIPAL	\$ 600.000,00	
55- CALLES Y RUTAS	\$ 500.000,00	
56- MUSEO HISTORICO	\$ 110.000,00	



PARTIDAS	ORIGINAL
57- SALON CULTURAL	\$ 250.000,00
58- ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.100.000,00
59- CAUCHOS Y PLASTICOS	\$ 1.800.000,00
60- TEXTILES Y CONFECCIONES	\$ 678.300,00
61- PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 18.000,00
62- PREMIOS, HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 1.300.000,00
63- FIESTA NACIONAL DE LA UVA Y EL VINO	\$ 4.500.000,00
64- ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	\$ 2.200.000,00
65- PARTICIPACION MUNICIPAL EN FESTIVALES	\$ 1.600.000,00
66- OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 900.000,00
67- PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS	\$ 1.596.000,00
68- FIESTAS PATRONALES DE CRISTO REY	\$ 500.000,00
69- FESTIVAL INTERPROVINCIAL POR SIEMPRE CUYO	\$ 800.000,00
70- ENCUENTROS CULTURALES	\$ 400.000,00
71- FIESTA DEL CARNAVAL	\$ 700.000,00
72- FIESTAS PATRONALES DE LOS DISTRITOS	\$ 800.000,00
BIENES DE SERVICIO	\$ 61.403.904,00
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 8.100.000,00
73- ELECTRICIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	\$ 1.500.000,00
74- ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	\$ 6.000.000,00
75- GAS	\$ 400.000,00
76- AGUA	\$ 200.000,00



77- FLETES Y ACARREOS	\$ 20.000,00
78- PASAJES	\$ 600.000,00
79- COMUNICACIONES	\$ 750.000,00
GASTOS DE PRENSA	\$ 4.300.000,00
80- PRENSA ORAL	\$ 1.700.000,00
81- PRENSA ESCRITA	\$ 1.500.000,00
82- PRENSA TELEVISIVA	\$ 1.100.000,00
83- PRENSA DIGITAL	\$ 800.000,00
83- SEGUROS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 3.800.000,00
84- CONTRATACION DE CAMIONES Y CAMIONETAS	\$ 12.000.000,00
CONSERV. Y REPARACION DE BS. MUEBLES	\$ 2.150.000,00
85- AUTOMOTORES	\$ 1.800.000,00
86- OTROS BIENES	\$ 350.000,00
87- VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 800.000,00
88- GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 1.900.000,00
89- HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A 3ROS.	\$ 10.436.520,00
90-COLECTORES MUNICIPALES	\$ 165.984,00
91-LEASING-ALQUILER	\$ 2.282.280,00
92-LEASING-INTERESES	\$ 829.920,00
93- GASTOS JUDICIALES Y MULTAS	\$ 950.000,00
94- GASTOS SERVICIO FUNEBRE	\$ 319.200,00
95- OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 12.000.000,00



TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	\$ 53.210.282,25
96- COLABORACION A ENT. SIN FINES DE LUCRO	\$ 3.800.000,00
97- ASISTENCIA SOCIAL	\$ 45.000.000,00
98- PENSIONES MUNICIPALES	\$ 29.047,20
99- PENSIONES PROVINCIALES	\$ 539.448,00
100- BECAS DISCAPACITADOS ESCOLARES	\$ 78.842,40
101-BECAS ESCOLARES	\$ 165.984,00
102- ASISTENCIAL MEDICAMENTOS	\$ 755.227,20
103- COMEDORES INFANTILES	\$ 207.480,00
104- PLAN NACIONALES	\$ 1.114.573,45
105- BANCO DE MATERIALES	\$ 274.800,00
106 -TRANSFRENCIAS SIN DISCRIMINAR	\$ 1.244.880,00
PARTIDAS	ORIGINAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 38.000.000,00
107-MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 6.000.000,00
108- MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 2.000.000,00
109- RODADOS	\$ 16.000.000,00
110- APARATOS E INSTALACIONES	\$ 2.000.000,00
111- HERRAMIENTAS	\$ 3.000.000,00
112- OTROS BIENES	\$ 2.000.000,00
113- INMUEBLES	\$ 7.000.000,00
TRABAJOS PUBLICOS	\$179.133.207,00
-CON RENTAS GENERALES	\$135.133.207,00



-PERSONAL	\$ 58.054.207,00
114- SUELDO BASICO	\$ 17.260.800,00
115- SUPLEMENTOS VARIOS	\$ 25.384.000,00
116- SALARIO FAMILIAR	\$ 2.976.000,00
117- APORTE PATRONAL	\$ 7.737.600,00
118- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	\$ 4.695.807,00
119- ENRIPIADO DE CALLES	\$ 180.000,00
120- CONSTRUCCION DE DESAGUES PLUVIALES	\$ 500.000,00
121- AMPLIACION Y REFACCION EDIFICIO MUNICIPAL	\$ 800.000,00
122- CONS. REMOD. Y MEJORAS ESP. VERDES Y PLAZ	\$ 2.000.000,00
123- CONSTRUCCION Y REPARACION CANALETAS	\$ 1.000.000,00
124-CONSTRUCCION DE VEREDAS	\$ 1.000.000,00
125- CONST. Y MEJORA BALNEARIO Y POLID. MUNICIP.	\$ 400.000,00
126- CONSTRUCCION PAVIMENTO	\$ 1.000.000,00
127- REMODELACION SALON CULTURAL	\$ 599.000,00
128- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.000.000,00
129- CONSTRUCCION RED AGUA POTABLE Y CLOACAS	\$ 500.000,00
130- SEÑALIZACION DE CALLES Y SENDAS PEATON.	\$ 600.000,00
131- MANT. Y REF. ESC., P. SANITARIOS Y SEDES VEC.	\$ 300.000,00
132- CONST. AMPLIACION Y REMOD. PREDIO MUNIC.	\$ 1.000.000,00
133- RECUPERACION SALONES BODEGA TORRAGA (CONSTRUCCION SANI-TARIOS)	\$ 2.000.000,00
134- OBRAS VARIAS	\$ 5.000.000,00
135- REMODELACION MATADERO	\$ 2.000.000,00
136- PARQUE LINEAL	\$ 8.000.000,00



137- REMODELACION PLAZA DEPARTAMENTAL	\$ 3.000.000,00
138- REMODELACION DIAGONAL SARMIENTO	\$ 5.000.000,00
139- OBRAS DE CORDON CUNETAS	\$ 2.000.000,00
140- ENTUBAMIENTO DESAGUE ENTRE B° JUSTO P. CASTRO I Y RUTA 270	\$ 3.000.000,00
141- OBRA DE BAÑOS BALNEARIO MUNICIPAL	\$ 1.200.000,00
142- OBRA DE BAÑOS PREDIO MUN. EX. BOD. EL PARQUE	\$ 2.000.000,00
143- OBRAS DE BAÑOS P/PLAZA DEPARTAMENTAL	\$ 2.000.000,00
144- CASA DE LA CULTURA	\$ 3.000.000,00
145- LOCALES COMERCIALES	\$ 3.000.000,00
146- EDIFICIO UNIVERSITARIO	\$ 3.000.000,00
147- CONSTRUCCION EDIFICIO DESARROLLO SOCIAL	\$ 3.000.000,00
148- CONSTR. EDIFICIO DE LA DIRECCION DE TURISMO	\$ 3.000.000,00
149- CONSTRUCCION DEPARTAMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS Y/O QUQUE HABITAN EN PREDIOS MUNICIPALES	\$ 10.000.000,00
150- CONSTRUCCION ESCENARIO PREDIO MUNICIPAL	\$ 1.500.000,00
151- OBRAS VARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	\$ 1.000.000,00
152- OBRAS VARIAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN	\$ 500.000,00
153- CONTRATACION MAQUINAS VIALES Y OTRAS	\$ 3.000.000,00
-CON RECURSOS AFECTADOS	\$ 44.000.000,00
154- CONST. Y MEJORA DE ESP. VERDES Y PLAZAS	\$ 6.000.000,00
155- ENRIPIADO DE CALLES DEL DEPARTAMENTO	\$ 6.000.000,00
156- CONSTRUCCION PAVIMENTO	\$ 10.000.000,00
157- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 10.000.000,00
158- CONST. Y REPARACION CANALETAS	\$ 2.000.000,00
159- OBRAS VARIAS	\$ 10.000.000,00



PARTIDAS	ORIGINAL
JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL	\$ 4.112.000,00
PERSONAL	\$ 3.000.000,00
160- SUELDO BASICO	\$ 930.000,00
161- SUPL. VARIOS	\$ 1.410.000,00
162- SALARIO FLIAR.	\$ 30.000,00
163- APORTE PATRONAL AUT.	\$ 450.000,00
164- S.A.C.	\$ 180.000,00
GASTOS VARIOS MENSUALES	\$ 612.000,00
165 -CORREO	\$ 558.000,00
166-ARTICULOS LIBRERÍA FUNCION. INTERNO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS	\$ 36.000,00
167-GASTOS EXTRAORDINARIOS	\$ 18.000,00
BIENES DE CAPITAL	\$ 500.000,00

Fdo.: Paola T. Cepeda - Presidente - Concejo Deliberante Municipalidad de Cauce

“ José Antonio Gimenez - Concejal - Secretario Legislativo Municipalidad de Cauce

“ Victor Hugo Becerra - Secretario Administrativo del Concejo Deliberante
Municipalidad de Cauce



MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

DECRETO N° 199- -M/2018

San Juan, CAUCETE, 28 de Diciembre del año 2018.

VISTO Y:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase en todas sus partes, el contenido de la ORDENANZA N° 1931-C.D./2018, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 27 de Diciembre de 2.018, mediante la cual se determina el PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS - AÑO 2019, para esta Municipalidad de Cauçete.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas y Contaduría Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes, y oportunamente ARCHÍVESE.

Firmado: Dr.. QUINTÍN JULIÁN GIL - Intendente Municipal .-

“ Dra. María Alejandra Quiroga - Secretaria de Gobierno.-

Cta. Cte. N° 15.586 - Febrero 20 - \$ 2.450.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del 4° Juzgado Civil, Dr. Sergio Orlando Rodríguez, en Autos N° 166.606 "ARACENA JOSE ROBERTO C/ MORENO VDA DE PEREZ MARIA ANGELINA Y OTROS S/ Escrituración", ha resuelto el 11/12/2018 citar por edic-

tos a María Angelina Moreno Vda. de Pérez y/o sus herederos, en carácter de demandada por escritura-ción del inmueble ubicado sobre Dorrego, Departamento Rivadavia, según Plano de Mensura N° 2-1257 - año 1970 se designa como Lote N° 6, linda y mide: Norte, Villa Lourdes, puntos g-h, mide 53.05 m. Sur, lote n° 5, puntos f-g, mide 57.94 m., Este, Lote N° 6 del mismo Plano, puntos h-g mide 9.94 m., Oeste, calle Dorrego, puntos g-f, mide 10 m. Superficie S/ Mensura 522.87 m2, NC 02-



29-640-600-00-000 inscripto en RGI (mayor extensión) Año 1966, departamento 02 (Rivadavia), T° 13 F° 088 N° 1288, para que en el plazo de diez días -a contar desde la última publicación- comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -Art. 305 del C.P.C./Ley 988-O. Publíquese dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local.- San Juan, Febrero de 2019. Fdo. Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. María Sol Macchi, Firma Autorizada.

N° 65.541 Febrero 20-21. \$ 590.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vazquez, en autos N° 5642 caratulados: **MESQUIDA, GABRIEL CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (GARANTE)**, hace saber que, dado el desfasaje en los plazos fijados, producido por las diferencias de fechas en las publicaciones de edictos, aquellos créditos que se insinúen hasta el día 13/03/2019, fecha en que se cumple el plazo legal, serán considerados tempestivos. Domicilio de sindicatura "Estudio Pérez y asociados". Av. Ignacio de la Roza 86 Oeste, 4° C, San Juan. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 18 a 21 hs.- Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.533 Febrero 20/26. \$ 700.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vazquez, en autos N° 5641 caratulados: **ORTEGA, DOLORES S/ CONCURSO PREVENTIVO (GARANTE)**, hace saber que, dado el desfasaje en los plazos fijados, producido por las diferencias de fechas en las publicaciones de edictos, aquellos créditos que se insinúen hasta el día 13/03/2019, fecha en que se cumple el plazo legal, serán considerados tempestivos. Domicilio de sindicatura "Estudio Pérez y asociados". Av. Ignacio de

la Roza 86 Oeste, 4° C, San Juan. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 18 a 21 hs.- Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.534 Febrero 20/26. \$ 700.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos del Sr. MALAGON ISIDRO, M.I. N° 6.426.702 para que en el plazo de CINCO días a contar desde la última notificación comparezcan a estar a derecho, **en autos N° 157.914, caratulados: "SANTOS RAÚL ENRIQUE Y MORALES DE SANTOS TERESA RAQUEL S/ Copia de Escritura"**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 679 del C.P.C). Cítese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local. Fdo. Dr. Sergio Rodríguez. Juez.- Dra. Marisa Alejandra Lozada, Firma Autorizada.

N° 65.500 Febrero 19-20. \$ 270.-

REMATES

EDICTO

Tercer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 162.359 "LORENZO MIRA RICARDO D. C/DIEZ, JORGE DANIEL S/PREPARA VIA EJECUTIVA", comunica que el martillero Juan Carlos Billordo, el **13 de Marzo de 2019, a las 09:00 hs.** en Av. Rawson 839 Sur - San Juan, rematará a base libre, dinero de contado y al mejor postor: los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Jorge Daniel Diez - D.N.I. 14.878.413, como actor, ejecutante y/o acreedor **en autos N° 157.323 "DIEZ JORGE DANIEL C/CONCA ZAMORA, JUAN MARCELO S/EJECUTIVO"** que tramitan por ante el **Cuarto Juzgado Civil de San Juan**. El comprador abonará en el acto del remate el 10% de comisión al martillero y el valor total de lo subastado. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 15 de Febrero de 2019. Fdo.: Viviana Temis Costantini, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 65.512 Febrero 20-21. \$ 450.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición de Sr. **Juez a cargo de la Secretaría del Registro de Comercio en autos N° 23.384, caratulados: "RAFCA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, la cesión de cuotas realizadas en RAFCA S.R.L. CUIT N° 30-71425460-6 inscripta en el Registro Público de Comercio, Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el N° 5012, conforme Acta de Reunión de Socios N° 8 del 31-08-18, el Sr. Sebastián Romero Marionni D.N.I. N° 24.016.267 cedió 300 cuotas sociales a la Sra. María Fabiana Moreno Mengual D.N.I. N° 20.275.369, y 300 cuotas sociales al Sr. Carlos Leonardo Puga D.N.I. N° 22.218.323. Por tal razón, resolvieron modificar el Art. 4 del Contrato Social que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4° CAPITAL SOCIAL: El Capital de la sociedad se establece en la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000) representado por dos mil (2.000) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios conforme se detalla: la Sra. María Fabiana Moreno, un mil trescientas veinte (1.320) cuotas por un total de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil (\$ 132.000), que representa el sesenta y seis por ciento (66%) del capital social, y el Sr. Carlos Leonardo Puga, seiscientos ochenta (680) cuotas por un total de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000), que representa el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social. El capital se suscribe totalmente en dinero efectivo en las proporciones antes mencionadas. La integración se realiza en este acto en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose completar el saldo restante dentro del término de dos años a partir de la inscripción. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo demande mediante actas complementarias conforme lo prevé el Art. 151 de la Ley

General de Sociedades" San Juan, 18 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.523 Febrero 20. \$ 490.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 23.960 caratulados: "BERTAS S.A. S/DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

Que por acta de Asamblea de accionistas N° 8 de fecha 9 de Enero de 2019, los socios de la sociedad BERTAS SA, CUIT N° 30-71413082-6, designan en sus cargos a los Sres: Leonardo Javier Lenzano, CUIT N° 20-30246548-8 como Director Titular Presidente y al Sr. Juan Manuel Santiago, CUIT N° 20-31869007-4 como Director Suplente. San Juan, 12 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.509 Febrero 20. \$ 150.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 23.862 caratulados: "ELSETEC S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Instrumento constitutivo de fecha 26 de Octubre de 2018. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: Raúl Alberto Costela, argentino, DNI 11.006.737, CUIT 20-11006737-3, nacido en fecha 07/11/1953, estado civil Casado, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Mendoza 990 Norte, Capital, San Juan; Virtudes Mabel Cortez Montoro, argentina, DNI 11.850.120, CUIT 27-11850120-4, nacida el 16/12/1955, estado civil casada, de profesión Comerciante, domiciliada en Mendoza 990 Norte, Ca-



pital, San Juan; María Inés Costela Cortez, DNI 30.738.084, CUIT 27-30738084-1, nacida en fecha 03/08/1984, estado civil Casada, de profesión Profesora, domiciliada en Ayacucho 1089 norte, Villa Mañila; y Pablo Daniel Costela Cortez, argentino, DNI 31.929.879, CUIT 20-31929879-8, nacido en fecha 15/02/1986, estado civil Soltero, de profesión Kinesiólogo, con domicilio en Mendoza 990 Norte, Capital, San Juan. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Calle Mendoza 990 (Norte), Capital, San Juan.

3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la venta y distribución de repuestos de línea blanca, electrodomésticos tales como heladera, aires acondicionados, lavarropas, repuestos y derivados de los mismos. Importadora y Exportadora: Mediante la importación o exportación de los productos que hacen a su objeto comercial e industrial. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones, y para realizar los actos referidos en este objeto y que no estén prohibidos por la ley o por este contrato. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Mineras y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir dere-

chos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, y para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar, conforme no estén prohibidas por las leyes o por este estatuto. Podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: Cincuenta (50) años.

5.- CAPITAL : El Capital Social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representado en cinco mil (5000) acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Raúl Alberto Costela suscribe la cantidad de un mil Setecientos (1700) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 34 % del capital social reflejado en la suma total de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00). Virtudes Mabel Cortez Montoro, suscribe la cantidad de un mil Setecientos (1700) acciones de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 34 % del capital social reflejado en la suma total de Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000,00). Pablo Daniel Costela Cortez suscribe la cantidad de Ochocientas (800) acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 16 % del capital social reflejado en la suma total de Pesos Ocho mil (\$ 8000,00). María Inés Costela Cortez suscribe la cantidad de Ochocientas (800) acciones de pesos



diez (\$ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 16 % del capital social reflejado en la suma total de Pesos Ocho Mil (\$ 8000,00). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, mediante acta notarial efectuada ante escribano autorizante. La totalidad de las acciones otorgan a su titular el derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho a acrecentar en la proporción a las que posea y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación a que se refiere el art. 194 de la Ley 19.550. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: Raúl Alberto Costela, DNI 11.006.737, con domicilio en calle Mendoza 990 Norte, San Juan, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Designar como administrador suplente a: Pablo Daniel Costela Cortez, DNI 31.929.879, con domicilio en Mendoza 990 Norte, Capital, San Juan. Ambos administradores aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año San Juan, 12 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.539 Febrero 20. \$ 1.450.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. 23.891, caratulados: "**GIMENEZ BARCELLA S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)**", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción de la sociedad.

SOCIOS: GIMÉNEZ MARCELO ROBERTO, DNI 17.590.085, CUIT 20-17590085-4, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Noviembre de 1965, de profesión comerciante, estado civil casado, GIMÉNEZ BARCELLA PAULA, DNI 36.033.545, CUIT 27-36033545-9, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Mayo de 1992, de profesión comerciante, estado civil soltera, GIMÉNEZ BARCELLA NICOLAS, DNI 37.649.298, CUIT 20-37649298-3, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de Octubre de 1993, de profesión comerciante, estado civil soltero y GIMÉNEZ BARCELLA RAMIRO, DNI 39.791.950, CUIT 20-39791950-2, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Diciembre de 1996, de profesión comerciante, estado civil soltero, todos con domicilio en calle Los Paraísos 1078 Sur, B° Villa María Santa Lucía, San Juan.

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: GIMÉNEZ BARCELLA S.A.S., Hipólito Yrigoyen 2806, Este, Santa Lucía, San Juan.

DURACIÓN: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, al transporte automotor de cargas y de pasajeros y actividades complementarias, en todo el territorio de la República y hacia o desde el extranjero. Podrá asimismo desarrollar trabajos de taller, mantenimiento y reparaciones de sus unidades o de terceros, como así la compraventa de camiones o automotores, accesorios de los mismos, cubiertas y demás elementos del rubro automotor. Asimismo podrá llevar a cabo las siguientes actividades: A) Comerciales: mediante la comercialización de repuestos para vehículos y maquinarias en general, materiales de construcción, artículos de electricidad, telefonía, electrónica, comunicaciones, ferretería, vehículos automotores de uso industrial, productos de farmacopea y veterinaria, productos para la alimentación, artículos textiles, instrumental de medicina, artículos de limpieza, herramientas y maquinarias en ge-



neral, en cualquiera de sus etapas, incluyendo la importación y exportación de mercaderías en general. B) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, cesión, explotación, fraccionamiento y administración de toda clase de inmuebles; C) Servicios: mediante asesoramiento servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías en general; D) Financieras: mediante la realización de actividades financieras o de inversión, participando como accionista y/o realizar aportes de capital en sociedades constituidas o que se constituyan; comprar y vender títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y otros valores mobiliarios e instrumentos de crédito; el otorgamiento de préstamos con y/o sin garantías, a corto o largo plazo; la constitución u otorgamiento de fianzas, hipotecas, prendas u otras garantías, sean reales o personales, en favor de terceros; la inversión en bienes muebles e inmuebles destinados al arrendamiento y todo otro tipo de operaciones financieras o de inversión, quedando expresamente excluidas las operaciones de captación de fondos de terceros comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otra en las que se requiera el concurso público. A los fines indicados la sociedad puede actuar por cuenta propia, de terceros o asociada con éstos y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) representado por Cuarenta Mil (40.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Un peso (\$ 1,00) de valor nominal cada una.

ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Giménez Barcella Nicolás, DNI 37.649.298, CUIT 20-37649298-3 y Administrador Suplente: Giménez Barcella Paula, DNI 36.033.545, CUIT 27-36033545-9

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

INSTRUMENTO: Contrato Social de fecha 06/11/2018. San Juan, 12 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 65.536 Febrero 20. \$ 930.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos Nº 23.793, caratulados: "GODAMA S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S)**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: DUBIEL GONZALO MARTÍN, argentino, nacido el 1 de Septiembre de 1.989, documento nacional de identidad Nº 34.651.750, clave única de identificación tributaria Nº 20-34651750-7, comerciante, estado civil soltero y domiciliado en Ruta 20, Kilómetro 11, sin número, departamento 9 de Julio, San Juan. Fecha de Constitución: contrato constitutivo de fecha catorce de Noviembre de 2018. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina GODAMA SAS y tiene su domicilio legal en Ruta 20, Km.11, s/n localidad Las Chacritas, 9 de Julio, San Juan. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Plazo de Duración: El plazo duración de la sociedad será de TREINTA AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia, el país y el extranjero, a la prestación de los servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) Servicios de Gastronomía, de realización de catering para eventos,

venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad gastronómica. 2) Compra venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas envasadas o a granel. 3) Prestación de Servicios de Mano de Obra Gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos. 4) Explotación de bar, confitería, parrilla, restaurante, pub, pizzería, café y toda actividad relacionada a la gastronomía. 5) Producción y organización de todo tipo de eventos públicos, en especial los musicales, artísticos en general y los deportivos, contratando a tal efecto los artistas y/o deportistas necesarios y los lugares indispensables para la realización de tales eventos. 6) Publicidad o propaganda pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas y por lo métodos usuales para tal fin.

7) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan con o sin comida, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general. 8) Intermediar en la reserva o locación de servicios de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios hoteleros y residencias, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros y demás. Asistir a turistas durante sus viajes y permanencias en el país o en el extranjero, ya sea con guía de turismo, transporte y despacho de equipaje.

9) Prestación de servicios integrales de cuidado y aseo corporal relativos a la belleza y estética feme-

nina y/o masculina. 10) Administración de bienes de particulares y sociedades sean comerciales o civiles, administración y explotación de establecimientos y lugares de recreo, explotación de campos rurales, y/o urbanas, pudiendo administrar, arrendar y explotar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos, rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto indicado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso y ahorro público. Capital Social: El capital social de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00) representado por UN MIL (1.000,00) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIEN (100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: Se tiene como administrador titular al socio único de GODAMA SAS, señor GONZALO MARTIN DUBIEL, documento nacional de identidad N° 34.651.750, clave única de identificación tributaria N° 20-34651750-7 y administrador suplente: MARÍA GALA ALEJANDRE, argentina, nacida el 11 de Diciembre de 1.992, documento nacional de identidad N° 36.952.592, clave única de identificación tributaria N° 27-36952592-7. San Juan, 13 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.529 Febrero 20. \$ 1.290.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 24.048 caratulados: "VELVANT S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: **CONSTITUCIÓN:** Instrumento constitutivo de 29 de Enero de 2019. 1.- Socio: señor **JAVIER EDUARDO VALIENTE**, D.N.I. N° 24.948.686, CUIT N° 20-24948686-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17/10/1975, estado civil: Casado, profesión: Comerciante, con domicilio en calle José Manuel Estrada Oeste 218 B° Cras, Capital, San Juan. 2.- Denominación: **VELVANT S.A.S.** 3.- Domicilio: José Manuel Estrada Oeste 218 B° Cras, Capital, San Juan. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, cesión, permuta, representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, Transporte, concesión de automotores nuevos y usados, repuestos de automotores, como así también productos de cualquier especie o naturaleza b) Industriales: mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, desarrollo, diseño, fabricación de productos metálicos, eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos en general. c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios incluso destinados al régimen de propiedad horizontal.- d) Inmobiliarias: Mediante la venta, compra, permuta, arrendamiento, explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, loteo, fraccionamiento

tos y urbanizaciones- e) Fiduciarias o con Fideicomisos: constituir o integrar fideicomisos, ser fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario de Fideicomisos previstos por la Ley 24.441 realizando las actividades previstas en dicha ley. f) Financieras: Operaciones con valores, títulos públicos o privados, acciones de sociedades con o sin cotización, moneda extranjera, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, papeles de crédito y en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Solicitar crédito en Instituciones Financieras, Proveedores; con y sin garantía. Se establece que la Sociedad no efectuará operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras o la que la reemplaza en el futuro, sin la previa autorización de la autoridad de contralor que correspondiere. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 6.- Capital: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), representado por Cien mil acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25% por **JAVIER EDUARDO VALIENTE**.

7.- Administrador y Representante Legal: Administrador Titular: **JAVIER EDUARDO VALIENTE** con domicilio especial en José Manuel Estrada Oeste 218 B° Cras, Capital, San Juan; Administrador Suplente: **SANDRA VERONICA ALAMEDA**, con domicilio en José Manuel Estrada Oeste 218 B° Cras, Capital, San Juan; todos por plazo indeterminado.



8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.
San Juan, 18 de Febrero de 2019. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.544 Febrero 20. \$ 870.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público, en autos Nro. **23.433, caratulados: "ZAYTEC ARGENTINA S.A. S/DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido a la inscripción nuevo directorio de ZAYTEC ARGENTINA S.A.. INSTRUMENTO: Acta asamblea del 31/10/2018.

DIRECTORES: Presidente: Eduardo Agüero Mínguez, DNI 94.997.551, CUIT 20-94997551-8 y Suplente: Fernando Javier Heredia DNI 31.634.056, CUIT 20-31634056-4.- CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-71101847-2.

San Juan, 15 de FEBRERO de 2019. Fdo.: Analía Garcés, Secretaria, Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.535 Febrero 20. \$ 110.-

EDICTO

El **Juzgado Especial Comercial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **23.924, "MALVAR MANTENIMIENTO INTEGRAL S.R.L. (MMI S.R.L.) S/GERENTE"**, ha ordenado la publicación del presente edicto por un día en el Boletín Oficial, referido a la asamblea celebrada el **día 23 de Octubre de 2.017**, en virtud de la cual se designó gerente de la empresa Malvar Mantenimiento Integral S.R.L., C.U.I.T. 30-71056446-5, al socio Sr. Juan Horacio Muñoz, C.U.I.T. 20-14923352-1, quien en ese mismo acto aceptó el cargo conferido.- SAN JUAN, 18 de Febrero de 2019.- Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.518 Febrero 20. \$ 120.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del **9° Juzgado Civil de San Juan, en Autos N° 158.231 caratulados: "OROSCO CANDELARIA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, se cita a la señora Guadalupe Quiroga De Tascheret, en el carácter de titular registral del bien inmueble y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que dentro del término de cinco días (Art. 451 y 677 del CPC Ley 988-O) contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C).- El inmueble con destino habitacional se encuentra ubicado en Ruta Provincial N° 351 s/n - 135 metros al este de Escuela Divisadero, Sarmiento, NC: 15-99-500500 (parcial), inscripto a nombre de la citada en RGI N° 264 F° 189 T° 1 - Sarmiento, Año 1920. Mensurado según Plano N° 15-4706/2015 linda y mide: Norte, NC. 15-99-500500 (mayor extensión), p. 1-4, 112,00m.; Sur, NC 15-72-603278, p. 2-3, 117,39m.; Este, Ruta Provincial N° 351, p. 1-2, 49,87m.; Oeste, Calle Pública, p. 3-4, 45,09m.; encerrando una superficie de 5.434,74 m2 (cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro con 74/100 metros cuadrados).- Publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local. San Juan, 7 de Febrero de 2019. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja. Juez. Laura Ferrarini, Abogada, Actuario.

N° 65.530 Febrero 20-21. \$ 700.-

EDICTO

El **Octavo Juzgado Civil** comunica que en **AUTOS N° 138.013 - "GARCIA CLARIBEL ROSARIO S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado"**, se ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 30 de Noviembre de 2018... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por la señora GARCIA, CLARIBEL ROSARIO, en todas sus par-



tes declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC N° 08-28-740560, ubicado en calle CENTENARIO N° 4830- OESTE, Departamento CHIMBAS, sin inscripción en el Registro General Inmobiliario, cuyos límites, medidas y linderos son: al Norte con calle CENTENARIO, ptos.1-2, 149,69mts.; al Este con parcela NC 08-28-770650, ptos. 2-3 = 148,90mts.; al Sur con parcelas NC N°08-28-652552; 08-28-676596 y 08-28-691650, ptos.4-5= 154,95 mts.; al Oeste con parcelas NC N°08-28-750550, 08-28-720560 y 08-28-700550, ptos. 7-1= 46,67mts., 6-7= 65,49mts. 5-6= 32,86 mts; encerrando una superficie total de DOS HECTÁREAS MIL NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA metros cuadrados (2HA 1913,50m2). Conforme plano de mensura N°08-05348-2016 debidamente registrado en la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior y/o la matriculación del bien en el referido registro en virtud de no contar con antecedente dominial. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios a la letrada a la abogada de la parte actora Dr. JOSÉ DANIEL LEOPOLDO FLORES, por una etapa (Demanda) en un siete por ciento (7%) al Dr. PABLO ERNESTO VILA, por su actuación en carácter de apoderado y vencedor en la contienda, por la labor desplegada en DOS etapas de juicio (Prueba y Alegato) en un catorce por ciento (14%) de la base regulatoria que oportunamente se determine (Cf. Art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de Ley 56-O). PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Walter Ramón Otiñano - Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.487 Febrero 19-20. \$ 800.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil Comercial y Minería de la Provincia de San Juan**, comunica que en **autos nro. 143.527/18 Caratulados "FERNÁNDEZ, ROSA EDITH S/ Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado"**, que tramita por ante el **Noveno Juzgado Civil**, Secretaría del autorizante se ha dictado la sentencia que dice: San Juan, 15 de Noviembre de 2018....VISTO..... Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I)- Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. Rosa Edith Fernández, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle 11 de Septiembre N° 1158-Oeste- Santa Lucía, Provincia de San Juan; identificado por NC de origen 0433/430140, y con los linderos que surge del plano de mensura N° 04-12431-2013, siendo sus límites y medidas: N: con calle 11 de Septiembre. Puntos 1-2. Mide 12,01 metros, Sur: con parcelas N.C. 0433/390130 y N.C. 0433/400140. Puntos 3-4. Este: con parcela N.C.0433/430150. Puntos 2- 3. Mide 57,00 metros, y Oeste: con parcela 0433/440140. Puntos 4-1 , Mide 56,94 metros; encerrando una superficie total según mensura de Seiscientos Ochenta y dos metros cuadrados (682,00m2); inscripto en mayor extensión en el Registro Inmobiliario a nombre de Teresa Alonso y José Camilo Massicci; al N° 3326, F° 126, T° 14, Año 1951, con una superficie según título de Seiscientos Ochenta y Seis con cero tres metros cuadrados (686,03m2) haciendo saber al Registro General Inmobiliario a los fines del Art. 150 del C.C.C que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la Adquisición del derecho real de Dominio fue el día 14 de Septiembre de 1976.

II)- Cancelar las inscripciones anteriores, en relación a la superficie poseída por la parte actora, a cuyo fin Ofíciase al Registro General de la Propiedad y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Di-



rección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que graban el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin.

IV)- Notifíquese en su Público despacho a la Defensora Oficial y publíquese por Edictos por dos(2) días en el Diario Local y en el Boletín Oficial. Protocólese agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja, (Juez).

ACLARATORIA :San Juan 7 Diciembre de 2018. VISTOS.....CONSIDERANDO.....

RESUELVO: 1- Hacer lugar al recurso interpuesto. Rectifíquese el Pto. 1 del Resolutorio de fecha 15/11/2018 aclarando que la Sra. Rosa Edith Fernández adquirió por posesión veinteañal del inmueble ubicado en calle 11 de Septiembre N° 1154-Oeste Departamento Rawson, Provincia de San Juan..Intégrese la presente con la Resolución indicada, obrante a fs. 283/292 de autos. Protocólese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Oritja (Juez). Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 65.368 Febrero 19-20. \$ 1.290.-

SUCESORIOS

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GARCÍA NORMA CLARA (D.N.I. 6.533.438) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.692 caratulados "GARCÍA NORMA CLARA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen en el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 7 de Febrero de 2019.- Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.540 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO HUMBERTO VITTAZ DNI 6.755.191 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.835 caratulados "VITTAZ PABLO HUMBERTO S/ Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a feria Judiciales -Conf Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.537 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AVILA, TERESA CAMILA D.N.I. N° 10.030.018 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.798 caratulados AVILA TERESA CAMILA S/ Sucesorio** -. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, de Febrero de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 65.511 Febrero 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGOVIA, CONCEPCIÓN DEL CARMEN D.N.I. N° 10.679.725 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.716 caratulados "SEGOVIA CONCEPCIÓN DEL CARMEN S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2019. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 65.514 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. PUGLIESE FRANCISCO Y PUGLIESE ROSINA **en autos N° 97.173, caratulados: "PUGLIESE FRANCISCO Y PUGLIESE ROSINA S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Febrero de 2019. María Sol Macchi, Firma Autorizada.

N° 65.527 Febrero 20. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. CORREA CA-

TALINA TRINIDAD, D.N.L N° 1.585.102 **en autos N° 167.505, caratulados: "CORREA CATALINA TRINIDAD S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de Febrero de 2019. Fdo.: María Alejandra Lozada, Firma Autorizada.-

N° 65.538 Febrero 20. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.255, caratulados "LIMA WALTER ROGELIO S/ Sucesorio (Conex Exp 104.842)**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de LIMA WALTER ROGELIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 11 de Febrero de 2019. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.

N° 65.517 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de WALTER LUCIO OCTAVIO CUELLO, D.N.I.: 6.750.236 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 167.744 caratulados "CUELLO WALTER LUCIO OCTAVIO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).

SAN JUAN, 5 de Febrero de 2019.-Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.524 Febrero 20/22. \$ 60.-

**EDICTO**

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **FANNY ESTHER CABALLERO CADEVILA**, D.N.I.: 16.669.450 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.926 caratulados "CABALLERO CADEVILA FANNY ESTHER S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° ce y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 5 de Febrero de 2019.-Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.525 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **HÉCTOR TEODORO PALACIO**, **en Autos N°168.771 caratulados "PALACIO HÉCTOR TEODORO S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 4 de Febrero de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.526 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROBERTO ALFREDO VIDELA** D.N.I. 7.949.695 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.596 caratulados "VIDELA ROBERTO ALFREDO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Noviembre de 2018.- Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Prosecretaria.

N° 65.543 Febrero 20/22. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **NIEVAS TOMASA MERCEDES en autos N° 168.923, caratulados "NIEVAS TOMASA MERCEDES S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 12 de Febrero de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Prosecretario.

N° 65.521 Febrero 20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **GÓMEZ MARÍA ARGENTINA en autos N° 168.909, caratulados "GÓMEZ MARÍA ARGENTINA S/ Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Febrero de 2019. Fdo.: María Lorena Delgado, Abogada Secretaria.

N° 65.508 Febrero 20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a



herederos y acreedores de **QUILPATAY LEÓNIDAS SANTIAGO Y SALINA SABINA ROSA en autos N° 168.101, caratulados "QUILPATAY LEÓNIDAS SANTIAGO Y SALINA SABINA ROSA S/ Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 7 de Febrero de 2019. Fdo.: Dra. Claudia Del Zotto, Prosecretaria.

N° 65.528 Febrero 20. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **GODOY CELIA JOSEFINA en autos N° 168.089, caratulados "GODOY CELIA JOSEFINA S/ Sucesorio"**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de Diciembre de 2018. María Lorena Delgado, Abogada Secretaria.

N° 65.542 Febrero 20. \$ 60.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ANTOGIO MORTENSEN e HILDA ISABEL SUAREZ en Autos N° 12.979/18 MORTENSEN JUAN ANTONIO y SUAREZ HILDA ISABEL S/CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7 942 y sus modificatorias. Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi; Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 13 de Noviembre de 2 018.- María Isabel Luna, Firma Autorizada.

N° 65.035 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de la ciudad de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 41.012 , "CORTEZ ELSA AÍDA - SUCESORIO"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CORTEZ ELSA AÍDA, D.N.I 11.247.130** para que hagan valer sus derecho, el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, Jáchal 05 de Diciembre de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.

N° 65.479 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ORTIZ RAMÓN MARCIAL, D.N.I. 6.703.240 Y NAVARRO TERESITA JESÚS, D.N.I. N° 4.188.854** a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.014 caratulados "ORTIZ RAMÓN MARCIAL Y NAVARRO TERESITA JESÚS S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-. Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Diciembre de 2018. Fdo.: María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 65.504 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 164.767, caratulados "RUIZ NELIDA Y GRGIC IVAN SIMON S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **RUIZ NE-**



LIDA Y GRGIC IVAN SIMÓN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 18 de Diciembre de 2018. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 65.485 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.301, caratulados "MILLA PIZARRO PEDRO CRISOLOGO Y GALLARDO ANGELA ILDA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de "MILLA PIZARRO PEDRO CRISOLOGO Y GALLARDO ANGELA ILDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario, local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 4 de Febrero de 2019. Paola Cassab Bianchi, Abogada Secretaria.-

N° 65.503 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSEFA GLADYS AGUILAR, D.N.I. 5.291.649 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169.061 caratulados "AGUILAR JOSEFA GLADYS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 14 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.

N° 65.488 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELIO LUIS CASTRACANI y ANA ROSAS, en

Autos N° 168.792 caratulados "CASTRACANI ELIO LUIS Y ROSAS ANA S/ Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de Febrero de 2019. Fdo.:Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.506 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOFRE GLADYS RAMONA, en Autos N° 168.115, caratulados: "JOFRE GLADYS RAMONA S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de Febrero/de 2019.- Fdo.: Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.

N° 65.489 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RAFAEL MORAN D.N.I. 3.015.449 Y SOFÍA SÁNCHEZ D.N.I. 1.584.486 a



estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.418 caratulados "MORAN MANUEL RAFAEL Y SÁNCHEZ SOFÍA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 13 de Diciembre de 2018.- Fdo.: Dra. Viviana Fuetes, Secretaria de Justicia de Paz.

N° 65.494 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL EDGARDO DÍAZ D.N.I. 13.563.884 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.484 caratulados "DÍAZ DANIEL EDGARDO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Febrero de 2019.-Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Prosecretaria..

N° 65.484 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA NICOLASA ROBLEDO D.N.I. 6.051.292 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.742 caratulados "ROBLEDO MARÍA NICOLASA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvó los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 5 de Febrero de 2019.- Fdo.: Dra. Viviana Fuentes Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 65.036 Febrero 19/21. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. MERCADO JUSTO ANDRONICO, **en Autos N° 6389/18, caratulados "MERCADO JUSTO ANDRONICO S/ SUCESORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 19 de Diciembre de 2018.- Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado, Juzgado de 25 de Mayo.

N° 65.469 Febrero 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCÍA OSCAR FLORENCIO D.N.I. N° 6.748.627 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 160.740 caratulados "GARCÍA OSCAR FLORENCIO S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez, San Juan, de Noviembre de 2018. María Alejandra Conca, Abogada Secretaria.

N° 65.456 Febrero 18/20 \$ 60.-



EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **PARATORE CARLOS ALBERTO D.N.I. 4.859.065 Y CASTRO IRIS DEL ROSARIO, D.N.I. 3.533.920** a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.410 caratulados "PARATORE CARLOS ALBERTO Y CASTRO IRIS DEL ROSARIO S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales: -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2019. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.460 Febrero 18/20. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **167.636, caratulados "MASSUD AIDA S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Massud Aida. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 6 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.

N° 65.478 Febrero 18/20. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RAQUEL DERRA, en Autos N°168.472 caratulados**

"DERRA RAQUEL S/ Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.

Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 4 de Febrero de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.461 Febrero 18/20. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **AMÉRICA VICENTA PRIETO D.N.I. 5.685.058** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 167.547 caratulados "PRIETO AMERICA VICENTA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 10 de Diciembre de 2018.- Laura Ferrarini, Abogada Actuario.

N° 65.467 Febrero 18/20. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	12.330,00
Impresiones.....\$	710,00
Venta Boletines Oficiales.....\$	280,00
Total.....\$	13.320,00

19-02-19